



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION

"Año de la Universalización de la Salud"



### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 406 -2020-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 20 OCT. 2020

**VISTOS:**

El Memorando N° 01599-2020-GRAP/06/GG de fecha 01 de octubre de 2020; el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Salud y el Gobierno Regional de Apurímac; y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de acuerdo con el literal a) del artículo 45° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, en fecha 20 de agosto 2020 se firmó el convenio de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Salud (MINSA) y el Gobierno Regional de Apurímac (GORE Apurímac), cuyo objeto es establecer los términos y condiciones para desplegar las acciones necesarias que permitan utilizar el mecanismo de contratación de Estado a Estado, bajo los alcances de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, a fin de cumplir con la finalidad del Proyecto de Inversión "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Salud en el Segundo Nivel de Atención, Categoría II-2, Sexto Nivel de Complejidad, Hospital de Andahuaylas- Apurímac"

Que, mediante informe N° 549-2020-GRAP/GRI-13, la Gerencia Regional de Infraestructura detalla los alcances y obligaciones descritas en el Convenio suscrito entre el GORE Apurímac y el MINSA (PRONIS) respecto a la culminación de la ejecución de saldo de Obra del PI "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Salud en el Segundo Nivel de Atención, Categoría II - 2, Sexto Nivel de Complejidad, Nuevo Hospital de Andahuaylas - Apurímac".

Que, mediante Memorándum N° 01599-2020-GARP/06/GG la Gerencia General Regional solicita la emisión de Resolución Ejecutiva Regional para la designación de equipo técnico responsable del GORE APURIMAC, en la cual alcanza la propuesta de quienes conformaran el equipo técnico responsable del Gobierno Regional de Apurímac;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al Equipo técnico responsable del Gobierno Regional de Apurímac que se encargará de liderar las acciones para lograr el objeto del Convenio suscrito con el MINSA; quedando conformada de la siguiente manera:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION

"Año de la Universalización de la Salud"

406



Nombres y Apellidos	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
Rosa Olinda Bejar Jimenez	Gerente General Regional	994392410	gerenciageneral@regionapurimac.gob.pe
Christian Josselo Chavez Ugarte	Sub Gerente de Estudios Definitivos	997097718	christianjchu@gmail.com
Wilfredo Lara Ortiz	Representante del Cuerpo Médico	983689595	wlarao@hotmail.com

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución Ejecutiva Regional a todas las dependencias e instancias técnico administrativas de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac.

**ARTICULO TERCERO.- SE DISPONE**, que la Oficina de Secretaria General, cumpla con comunicar la designación del equipo técnico ante el Ministerio de Salud, conforme al convenio suscrito.

**ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal web institucional: [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe); de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ**  
GOBERNADOR  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

BL/GR  
MPG/DRAJ

